



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

**REF.: DETERMINA MODELO DE CONDICIONES
GENERALES DE PÓLIZA DE SEGURO
OBLIGATORIO DE ACCIDENTES CAUSADOS POR
VEHÍCULOS MOTORIZADOS Y CLAUSULA
ADICIONAL.**

SANTIAGO, 17 NOV 2003

RESOLUCIÓN EXENTA N° 413 /

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 3° letra f), 4° letra a) del Decreto Ley 3.538, de 1980; artículo 3°, letra e) del D.F.L. N° 251, de 1931 y artículo 21 de la Ley 18.490, de 1986.

CONSIDERANDO:

1. La modificación introducida por la Ley 19.887, de 2003 a lo establecido en la Ley 18.490, de 1986, sobre el Seguro Obligatorio de Accidentes Causados por Vehículos Motorizados.

2. La incorporación al Depósito de Pólizas del modelo de condiciones generales de la denominada "POLIZA DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES PERSONALES CAUSADOS POR VEHÍCULOS MOTORIZADOS", bajo el código POL 3 03 065, que cubre el riesgo de accidentes personales señalado en el Título Primero de la Ley N° 18.490, en la forma, monto, términos y modalidades descritas en dicho condicionado.

3. La incorporación al Depósito de Pólizas del modelo de "CLÁUSULA ADICIONAL A LA POLIZA DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES PERSONALES CAUSADOS POR VEHICULOS MOTORIZADOS", bajo el código CAD 3 99 010.

RESUELVO:

1. Utilícese el modelo de póliza denominado "POLIZA DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES PERSONALES CAUSADOS POR VEHÍCULOS MOTORIZADOS", incorporado al Depósito de Pólizas bajo el código POL 3 03 065, para todos los seguros de este tipo cuya cobertura tenga un inicio de vigencia a partir del período de renovación de los respectivos permisos de circulación a contar del 1 de abril de 2004, y en caso de los vehículos nuevos, a partir del 1 de enero de 2004.

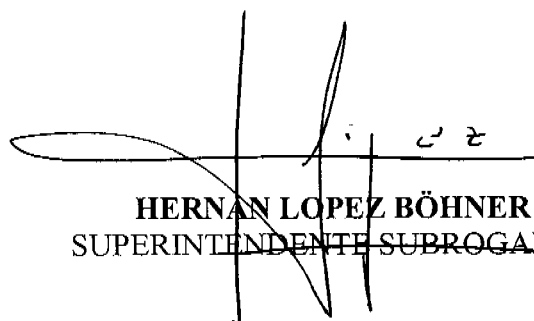
Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56 2) 473 4000
Fax: (56 2) 473 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

2. Autorícese la utilización del modelo de "CLAUSULA ADICIONAL A LA POLIZA DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES PERSONALES CAUSADOS POR VEHICULOS MOTORIZADOS", incorporada al Depósito de Pólizas, bajo el código CAD 3 99 010, para ser utilizada como adicional a "POLIZA DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES PERSONALES CAUSADOS POR VEHICULOS MOTORIZADOS", incorporado al Depósito de Pólizas bajo el código POL 3 03 065

Anótese, comuníquese y archívese.


HERNAN LOPEZ BÖHNER
SUPERINTENDENTE SUBROGANTE



Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl